



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **229** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**04 MAR. 2019**

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, Informe N° 041-2019/GRP-440000 de fecha 20 de febrero de 2019 y proveído de la Gerencia General Regional de fecha 27 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. IBRAÍN ADRIANO HOLGUÍN RIVERA, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, el mismo que será ejercido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe del visto, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, en el extremo que dicha designación sea ejercida bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero del año en curso, la Gerencia General Regional deriva el precitado Informe a Secretaría General, para su atención correspondiente, autorizando la modificación solicitada;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
229

Piura,

04 MAR. 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, a partir de la fecha, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, en el extremo que la designación del Ing. **IBRAÍN ADRIANO HOLGUÍN RIVERA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Mica Serdunao Gayza Correa  
GOBERNADOR REGIONAL

